



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente Nº F-030/2016
Asunto: Prórroga

INSTRUCTIVO

A LA C. MARÍA CLARA ANA GONZÁLEZ FIGUEROA
APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
SIERRA MORENA, S.A. de C.V.

Vasconcelos Nº 312 Pte., Colonia Sierra Morena,
San Pedro Garza García, N. L.
Presente.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

-----En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 27-veintisiete días del mes de Marzo del año 2017-dos mil diecisiete.-----

Visto.- El estado actual que guarda el Expediente administrativo número **F-030/2016**, formado con motivo de la solicitud de fecha 11-once de Abril del 2016-dos mil dieciséis y al escrito de misma fecha, presentado por la **C. MARIA CLARA ANA GONZÁLEZ FIGUEROA**, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública Nº 11,706-once mil setecientos seis, de fecha 19- diecinueve de Febrero del 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público Titular Número 89-ochenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; la cual contiene Poder General para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **SIERRA MORENA, S.A. de C.V.**; mediante el cual solicita **Prórroga**, del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **CUMBRES JADE**; relativo a la superficie solicitada de **149,066.526 metros cuadrados**, identificado bajo el Nº de expediente catastral **19-001-163**, el cual se acredita mediante Escritura Pública Nº 1,437-mil cuatrocientos treinta y siete de fecha 14-catorce de Septiembre de 1992-mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado León A. Flores González, Titular de la Notaría Pública Nº 89-ochenta y nueve, ejercicio en este Municipio; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Nº 9316, Volumen: 224, Libro: 233, Sección: I Propiedad, de fecha 17-diecisiete de Noviembre de 1992-mil novecientos noventa y dos; así mismo, presenta Rectificación de Medidas (disminución de superficie del inmueble), contenida en el Acta Fuera de Protocolo Nº 45,544-cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro, de fecha 13-trece de Junio del 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público Titular Nº 89-ochenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León,



inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Nº 2727, Volumen: 105, Libro: 55, Sección: Auxiliar Monterrey, de fecha 21-veintiuno de Junio de 2011-dos mil once; predio colindante a la Av. Ruiz Cortines, al oriente del Panteón San José y al norte del fraccionamiento Hacienda Santa Clara, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en la ciudad de Monterrey, N. L., y demás constancias que obran en el expediente y;

CONSIDERANDO

I. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio Nº 543/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 26-veintiseis de Junio del 2013-dos mil trece, bajo el expediente administrativo Nº **FYL-175/2012**, informó sobre la Factibilidad de Fraccionar, Urbanizar el Suelo y la Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Urbano, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, el cual se denominará **CUMBRES JADE**; para un predio con superficie solicitada de **149,066.526 metros cuadrados**. Posteriormente, mediante acuerdo contenido en el oficio Nº 2862/SEDUE/2012, de fecha 11-once de Octubre del 2012-dos mil doce, bajo el expediente administrativo Nº **RAS-109/2012**, aprobó el Proyecto de **Rasantes** para desarrollar un proyecto vial total solicitado de 36,879.719 metros cuadrados referente a la Prolongación de la Avenida Ruiz Cortines y la Avenida Jade (hoy denominada Avenida Cumbres Madeira).

II. Esta Secretaría, mediante acuerdo con número de expediente administrativo **F-002/2013** bajo el número de Oficio 621/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 19-diecinueve de Julio del 2013-dos mil trece, autorizó el Proyecto Urbanístico para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **CUMBRE JADE**; relativo a la superficie total solicitada de **149,066.526 metros cuadrados**, bajo expediente catastral **19-001-163**; cuyo proyecto contiene la siguiente distribución de áreas:

Área del Polígono:	149,066.526	metros cuadrados
Área Vial:	50,549.488	metros cuadrados
Área Urbanizable:	98,517.038	metros cuadrados
Áreas Municipales:	14,119.685	metros cuadrados
Área Vendible:	84,397.353	metros cuadrados
Áreas Habitacionales:	43,408.550	metros cuadrados
Área Comercial y de Servicios:	40,988.803	metros cuadrados
Nº de Lotes Habitacionales:	288	



N° de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente N° F-030/2016
Asunto: Prórroga

N° de Lotes Comerciales y de Servicios:	17	
N° Total de Lotes:	305	
Transformadores (19 (0.96 m2):	18.24	metros cuadrados

III. Posteriormente, esta misma autoridad mediante resolución administrativa, contenida bajo el Oficio 669/2013/DIFR/SEDUE, emitida dentro del expediente administrativo N° **F-032/2013**, de fecha 12-doce de Agosto del 2013-dos mil trece, aprobó el Proyecto de Rasantes para el fraccionamiento denominado CUMBRES JADE, con una Superficie Vial de 50,549.488 metros cuadrados.

IV. Que esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-045/2014**, bajo el Numero de Oficio 694/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 18-dieciocho de Agosto del 2014-dos mil catorce, autorizó la Modificación al Proyecto Urbanístico consistente en la eliminación de vueltas izquierdas y la implementación de retornos en la vialidad de Ruiz Cortines, así como incorporación de derechos de paso a favor de S.A.D.M. ubicados en dos retornos; así como la aprobación del Proyecto Ejecutivo, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional **Unifamiliar** con uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, el cual se denominara **CUMBRES JADE**; relativo a una superficie total solicitada de 149,066.526 metros cuadrados; identificado bajo el número de Expediente Catastral **19-001-163**; cuyo proyecto contiene la siguiente distribución de áreas:

Área del Polígono:	149,066.526	metros cuadrados
Área Vial:	48,803.488	metros cuadrados
Área Urbanizable:	100,263.038	metros cuadrados
Áreas Municipales:	15,594.585	metros cuadrados
Área Vendible:	84,392.430	metros cuadrados
Áreas Habitacionales:	43,404.049	metros cuadrados
Área Comercial y de Servicios:	40,988.381	metros cuadrados
N° de Lotes Habitacionales:	288	
N° de Lotes Comerciales y de Servicios:	17	
N° Total de Lotes:	305	
Área Derecho de Paso SADM:	261.623	metros cuadrados
Transformadores (15 piezas)		



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



N° de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente N° F-030/2016
Asunto: Prórroga

(0.96 m2): 14.400 metros cuadrados

Y en cumplimiento del artículo 253 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el interesado inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León una copia del acuerdo de aprobación del proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento y los planos correspondientes firmados y sellados; bajo el N° 2992, Volumen: 133, Libro: 120, Sección: Res. Y Conv. Diversos, de fecha 29-veintinueve de agosto de 2014-dos mil catorce; autorizando la realización y otorgando la concesión para las obras de urbanización e instalación de los Servicios Públicos correspondientes señalando las obligaciones al fraccionador así como la forma y plazos para su cumplimiento; teniéndose con dicha inscripción por garantizadas las obligaciones del desarrollador.

V. Posteriormente esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-073/2014**, bajo el Numero de Oficio 887/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 30-treinta de Octubre del 2014-dos mil catorce, otorgó la Autorización de Ventas de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, el cual se denominara CUMBRES JADE SECTOR ROBLE que consta de 68-sesenta y ocho lotes habitacionales unifamiliares y 02-dos lotes comerciales y de servicios; relativo a una superficie total solicitada de 37,362.073 metros cuadrados, el cual se deriva de una superficie de mayor extensión de 149,066.526 metros cuadrados; identificado bajo el número de Expediente Catastral **19-001-163**; cuyo proyecto contiene la siguiente distribución de áreas:

Área Total del Polígono:	149,066.526	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	37,362.073	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	111,704.453	metros cuadrados
Área Vial:	18,020.375	metros cuadrados
Área Urbanizable:	19,341.698	metros cuadrados
Áreas Municipales:	4,395.383	metros cuadrados
Área Vendible:	14,680.852	metros cuadrados
Área Habitacional:	9,698.423	metros cuadrados
Área Comercial y de Servicios:	4,982.429	metros cuadrados
N° de Lotes Habitacionales:	68	
N° de Lotes Comerciales y de Servicios:	02	
N° Total de Lotes:	70	
Área Derecho de Paso SADM:	261.623	metros cuadrados
Área de Transformadores C.F.E.		



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



N° de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente N° F-030/2016
Asunto: Prórroga

4 pzas. (0.96 m2): 3.840 metros cuadrados

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 19-diecinueve de febrero de 2015-dos mil quince, bajo el N° 3, Volumen: 176, Libro: 1, Sección: Fraccionamientos; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio, quedando pendiente la prestación de los servicios públicos que corresponden al municipio, hasta en tanto se apruebe la municipalización del fraccionamiento.

VI. Que esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-116/2015**, bajo el Numero de Oficio 983/SEDUE/2016, de fecha 11-once de Abril del 2016-dos mil dieciséis, otorgó la Autorización de las Ventas de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CUMBRES JADE SECTOR ÁLAMO; relativo a una superficie total solicitada de 18,941.698 metros cuadrados, el cual se deriva de una superficie de mayor extensión de 149,066.526 metros cuadrados; identificado bajo el número de Expediente Catastral **19-001-163**; cuyo proyecto contiene la siguiente distribución de áreas:

Área Total del Polígono:	149,066.526	metros cuadrados
Área Autorizada Sector Roble:	37,362.073	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	92,762.755	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar Sector Álamo:	18,941.698	metros cuadrados
Área Vial (incluye transformadores C.F.E.):	6,367.304	metros cuadrados
Área Urbanizable:	12,574.394	metros cuadrados
Áreas Municipales:	2,485.060	metros cuadrados
Área Vendible:	10,089.334	metros cuadrados
Área Habitacional:	10,089.334	metros cuadrados
N° de Lotes Habitacionales:	67	
N° Total de Lotes:	67	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 27, Volumen: 176, Libro: 2, Sección: Fracc. Mty, de fecha 18-dieciocho de agosto de 2016-dos mil dieciséis.

Nº de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente Nº F-030/2016
Asunto: Prórroga

VII. Escrito libre presentado por el promovente vinculado con expediente:

- De fecha 11-once de abril de 2016-dos mil dieciséis, manifestó lo siguiente: *“Por medio de la presente me refiero al expediente No. F-045/2014, fechado el 18 de agosto (sic) del 2014, referente al proyecto Ejecutivo Fraccionamiento Cumbres JADE, esto ubicado en el distrito urbano Cumbres Poniente, en Monterrey, N.L.*

Al respecto, me permito solicitar 2 años de prórroga para poder concluir en su totalidad dicho proyecto. Esto debido a que hemos estado desarrollando en forma escalonada los sectores. Habiendo concluido el primer sector, y estando por concluir el segundo.

De otorgarse la prórroga que estamos solicitando, iniciaremos el proceso del proyecto de ventas tanto del área de Ruiz Cortines, como de los sectores tres y cuatro. ...”

- VIII.** Que según inspección física de fecha 06-seis de enero de 2017-dos mil diecisiete, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, detectó que en cuanto al desmonte se realizó en la totalidad del predio, respetando algunos árboles de mediano tamaño. El trazo, cortes y nivelación ya están realizados, solo faltaría realizar y habilitar el acceso de acuerdo al plano de inspección. Terracerías: La diagonal de la Av. Ruiz Cortines que cruza dentro del fraccionamiento se encuentra delimitada y hasta la etapa de compactación, solo faltarían realizar las adecuaciones necesarias para eliminar el acceso provisional al fraccionamiento de acuerdo al plano de inspección. Drenaje sanitario: No se han iniciado los trabajos para la habilitación del drenaje sanitario. Drenaje Pluvial, Agua Potable y Gas Natural: No existe ningún tipo de avance. Pavimentación: Solo se encuentra pavimentada la sección provisional que da acceso al fraccionamiento en cuestión. Banquetas y Guarniciones: Únicamente se encuentran habilitadas las banquetas de los lotes 6 y 22 en las secciones que colindan con la Av. Cumbres Madeira, así como las guarniciones colindantes con la misma avenida que da acceso provisional al fraccionamiento. Electrificación: No existe ningún tipo de avance. Alumbrado público, Jardinería y arborización, Nomenclatura y señalamiento vial y Equipamiento: No existe ningún tipo de avance. Uso de Suelo de las Áreas Colindantes: Al norte con uso industrial (Arca Continental), al poniente con uso de servicios funerarios (Panteón San José), al oriente y al sur con usos habitacionales. Ocupación de los Lotes (Construcciones Existentes): No existe ningún tipo de construcción dentro del área analizada correspondiente al fraccionamiento que nos ocupa. Colindancias del Predio: Al norte con empresa Arca Continental (Avenida Ruiz Cortines de por medio), al poniente con Panteón San José, al oriente con Fraccionamiento Hacienda Santa Clara y al sur con sectores del mismo fraccionamiento. Infraestructura: No existe avance para la



Nº de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente Nº F-030/2016
Asunto: Prórroga

habilitación de la infraestructura propia del fraccionamiento, solo existe un registro de telefonía. Sección de Vialidades colindantes al Predio: La Avenida Ruiz Cortines cuenta con una sección de 36.00 mts., según el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 vigente. Ecurrimientos Naturales y/o Arroyos: No hay. Vegetación: Se observan algunos árboles de estatura mediana dentro de los lotes y algo de arbolado pequeño en área municipal. Derechos de paso C.F.E., A y D, Gas, Pluvial y C.N.A.: No hay. El predio se encuentra delimitado en su lado norte con torres de alta tensión de C.F.E.

IX. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial Nº **30100044279**, de fecha 27-veintisiete de Marzo de 2017-dos mil diecisiete, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$6,182.63 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso e) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; relativos a este trámite.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

X. Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, resulta procedente otorgar la **Prórroga por 2-dos años**, con fundamento en el programa de obras presentado por el Promovente para cumplimiento y conclusiones de las obligaciones para las obras de urbanización faltantes, correspondientes al fraccionamiento **CUMBRES JADE**, el cual fue signado por la C. María Clara Ana Gonzalez Figueroa en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Sierra Morena, S.A. de C.V. y el Ing. Eduardo Javier Estrada Garcia, director responsable de obra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 Fracción V, 3, 5 fracciones I, XXXII y LX, 6 fracción IV, 10 fracción XIII, y XXV y último párrafo, 121 fracción I, 123 fracción I incisos a), b) y c), 197 fracción I, 242 fracción VIII, 262 fracciones I al VII, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y de conformidad en lo establecido por los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y de conformidad en lo establecido por los Artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I, V, y XLII, 95 y 98 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA

8.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente Nº F-030/2016
Asunto: Prórroga

PRIMERO: Se le informa a la C. María Clara Ana González Figueroa, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada **SIERRA MORENA, S.A. de C.V.**; que se autoriza la **Prórroga por 2-dos años**, para la terminación de las obras de Urbanización faltantes; del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **CUMBRES JADE**; relativo a la superficie total solicitada de **149,066.526 metros cuadrados**; identificado bajo el número de expediente catastral **19-001-163**; predio colindante a la Av. Ruiz Cortines, al oriente del Panteón San José y al norte del fraccionamiento Hacienda Santa Clara, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en la ciudad de Monterrey, N. L.

SEGUNDO: Con fundamento en el programa de obras presentado para las obras de urbanización prevista, y de conformidad con lo solicitado, el interesado deberá de concluir las obras de urbanización en un plazo no mayor a 24-veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Continúan garantizándose las obras de urbanización del fraccionamiento tipo Habitacional Unifamiliar con usos complementarios Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata denominado **CUMBRES JADE: SECTOR ROBLE** mediante póliza de fianza Nº **1507014-0000** expedida en fecha 09-nueve de octubre del 2014-dos mil catorce, por **PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$7,906,652.06 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**, la cual fue aceptada dentro del expediente administrativo **F-073/2014** aprobado en fecha 30-treinta de octubre del 2014-dos mil catorce según oficio Nº 887/2014/DIFR/SEDUE; **SECTOR ÁLAMO** mediante póliza de fianza Nº **1674737-0000** expedida en fecha 08-ocho de febrero del 2016-dos mil dieciséis, por **PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V.**; en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$4,070,327.99 (CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 99/100 M.N.)**, la cual fue aceptada dentro del expediente administrativo **F-116/2015**, aprobado en fecha 11-once de abril del 2016-dos mil dieciséis según oficio Nº 983/SEDUE/2016; las cuales solo podrán cancelarse con la autorización escrita de la Presidencia Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo dispuesto por los artículos 266 y 272 Fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

N° de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente N° F-030/2016
Asunto: Prórroga

CUARTO: Se ratifican y continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

QUINTO: De acuerdo al Artículo 245 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quienes formulan solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo hacen en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir la verdad, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten; los acuerdos y resoluciones de esta Autoridad no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros. Así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo, subsuelo y se dictó con base a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante **bajo su estricta responsabilidad**; así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por estas Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otros de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

SÉPTIMO: El interesado podrá solicitar modificar el proyecto urbanístico, el plano de rasantes, el proyecto ejecutivo y la autorización de ventas, pudiendo ser estos dos últimos en un solo tramite, siempre y cuando las modificaciones no contravengan la establecido en los lineamientos generales, ni repercutan en autorizaciones de otras dependencias y no se hayan iniciado las ventas, de conformidad con lo establecido en el artículo 255 primer párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

OCTAVO: Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 272 fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como de incumplir con todos aquellos lineamientos urbanísticos señalados en las diversas etapas al emitirse los Dictámenes Técnicos descritos en el cuerpo de la presente, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 342 fracción II inciso n) y fracción III inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 4710/SEDUE/2017
Expediente Nº F-030/2016
Asunto: Prórroga

NOVENO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría, comisionándole para tal efecto a los C.C. Francisco Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Jesús Javier Loera Mendoza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Graciela Salas Parra, Jessica Paola Rodríguez González, Yolanda Hernández Reyes y Jorge Alejandro Martínez Castillo, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León.

Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Arq. Virginia Castillo González
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES

org/SES/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse ING. EDUARDO ESTRADA siendo las 13:30 horas del día 04 del mes de ABRIL del año 2017-dos mil diecisiete.

EL C. NOTIFICADOR

FIRMA

NOMBRE ARQ. JESSICA RIZO

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA

NOMBRE EDUARDO ESTRADA